



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003
Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

RESOLUCIÓN No. 001
(Enero 18 de 2021)

Por la cual se toma la decisión de hacer un movimiento interno de un coordinador para asumir las funciones inherentes a su cargo, con motivo de la renuncia de la coordinadora que ejercía dichas funciones en la jornada mañana. .

El suscrito Rector en propiedad de la I.E. Raíces del Futuro; en uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política, la Ley y de manera especial las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el decreto 1075 del año 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia establece el debido proceso a seguir en toda actuación de tipo judicial y administrativa.

Que el artículo 67 de la C.P.C establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia de unificación (SU-648/98), con ponencia del Magistrado Carlos Gaviria Díaz, estableció los cuatro componentes del núcleo esencial de la educación como derecho de la persona. Dichos componentes son: Calidad, Disponibilidad, permanencia y accesibilidad.

Que el mismo artículo 67 de la C.P.C expone que la responsabilidad de la educación corresponde al Estado, la sociedad y la familia.

Que el artículo 6 de la ley General de la Educación (ley 115/94) habla de la comunidad educativa, sus integrantes y responsabilidades en el desarrollo de la educación como derecho. En tal sentido, expone: "De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley"...



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”
Registro Educativo: 10011604
Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003
Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

Que el artículo 76 de la ley General de Educación define lo que es el currículo y cuyo texto expresa:” Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

Que la ley 715 de 2001, en su artículo 10, establece funciones del rector de la Institución Educativa y en tal sentido expresa lo siguiente:

Numeral 10.6. “Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces”

Numeral 10.9. “Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia”

Que mediante oficio radicado en el mes de diciembre del año 2020, la directiva docente, coordinadora Blanca Emilia García Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 28.680.625, presentó renuncia definitiva a su cargo el cual venía desempeñando en la institución, desde el año 1994, en la jornada mañana.

Que la secretaría de educación municipal de Ibagué, mediante resolución No. 1700- 2243 de 28 de diciembre del año 2020, aceptó dicha renuncia a partir del día 18 de enero de 2021 y declaró la vacancia definitiva de ese cargo directivo docente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”
Registro Educativo: 10011604
Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003
Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

Que mediante oficio radicado el día 12 de enero de 2021, la coordinadora Blanca Emilia García Rodríguez aceptó el contenido del mencionado acto administrativo, del cual había sido notificada, como lo establece la ley 1437 de 2011.

Que corresponde a la secretaría de Educación Municipal de Ibagué realizar el proceso de traslado de un coordinador en propiedad o convocar a concurso interno para nombrar en encargo un docente con funciones de coordinador.

Que mientras la secretaría de Educación Municipal de Ibagué realiza el proceso para asignar el coordinador que reemplazará a la directiva docente Blanca Emilia García Rodríguez, la institución puede y debe buscar una solución a partir del Talento Humano con que cuenta.

Que se hace necesario asignar un coordinador para que asuma las funciones de toda la institución mientras nombran el reemplazo de la directiva docente Blanca Emilia García Rodríguez.

Que la institución cuenta con el Directivo docente, coordinador de la jornada tarde, Magister en Educación JORGE ALDEMAR SÁNCHEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 93.358.410; quien desempeña el cargo con eficiencia y responsabilidad en la institución, desde el año 2018.

En concordancia con los anteriores considerandos;

RESUELVE.

Artículo Primero: Asignar a partir del 18 de enero del año 2021, como coordinador General de la institución al Magister en Educación JORGE ALDEMAR SÁNCHEZ DÍAZ,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"
Registro Educativo: 10011604
Creada Mediante Decreto No. 495 del 18 DE Junio de 2003
Aprobación de Estudios Resolución No.1050-001512 del 14 de Mayo de 2019
Registro DANE 173001008945 Nit. 800254865-6

identificado con cédula de ciudadanía número 93.358.410; quien desempeñaba el cargo de coordinador de la jornada tarde en la institución, desde el año 2018.

Parágrafo: Cuando se asigne por parte de la secretaría de Educación, al coordinador(a) en reemplazo de la directiva docente Blanca Emilia García Rodríguez; el nuevo coordinador(a) asumirá funciones en la jornada tarde y el coordinador JORGE ALDEMAR SÁNCHEZ DÍAZ, quedará como coordinador de la jornada mañana

Artículo Segundo: Comunicar y notificar al directivo docente, coordinador de la Decisión tomada.

Artículo Tercero: Informar del contenido de la presente resolución interna a los consejos académico, Directivo y a los docentes de la institución.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web oficial de la institución
<http://raicesdelfuturo.institucioneducativa.co>

Dada en Ibagué, a los 18 días del mes de enero de 2021.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector.